

DECRETO 2627 DE 1997

(octubre 29)

por el cual se prorroga una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del artículo 50 del Decreto ley 10 de 1992 y los Decretos 32 y 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrogar por el término de nueve (9) días, la comisión conferida mediante Decreto número 2291 de fecha septiembre 15 de 1997, a la doctora Beatriz Ospina, con rango de Embajador en Misión Especial, para que permanezca en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asistiendo al 52 período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2º. La doctora Ospina, tiene derecho a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US\$265,00) diarios por concepto de viáticos durante ocho punto cinco (8.5) días.

Artículo 3º. Los viáticos señalados en el presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.